



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 23 de Enero de 2023

EDICION N° 10.907

JUDICIALES

EDICTO: Por disposición del Juzgado Laboral de Primera Instancia de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Fabian Amarilla, Juez, Secretaría N° 4, sito en López y Planes N° 637, 6° P. de Resistencia, en autos caratulados "**LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. Y/ ENRIQUEZ, SILVIA FABIANA por si y por sus hijos menores MARTINEZ, NATALI ESTEFANIA Y MARTINEZ, PABLO A C/ S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO**" Expediente N° 1309/22, CITese a los DERECHOS HABIENTES del Sr. MAURICIO MARTIN MARTINEZ D.N.I. N° 22.594.254 para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto en los arts. 163 y 165 del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. RESISTENCIA, 13 de enero de 2.023.

Nancy Alejandra Lazarini - Secretaria

s/c

E:18/01 V:23/01/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Pablo Iván Malina, sito en Lavalle 232, 1° piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, en autos: **BLANCO ALBERTO GERARDO S/ CANCELACIÓN DE CHEQUE** Expte. N°: 1884/2022. ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS por el término de QUINCE (15) DÍAS, transcurrido los cuales, y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUE quedará firme y se notificará a las instituciones crediticias. El cheque Extraviado es UN (1) CHEQUE DE PAGO DIFERIDO SERIE N.°00413256 librado por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) con fecha de vencimiento el día 07/11/2022 perteneciente a la cuenta corriente N°025200087/48 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal ESPERANZA (SANTA FE), cuyo titular es JOSE LUIS Y RODOLFO CASIMIRO SIMORE, SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N°30-699858524, el que fuera EXTRAVIADO en la vía pública, conforme lo acredita con la copia de denuncia policial que acompaña, el mismo se encontraba firmado por el titular.

*Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria*

R. N°:196.402

E:21/12 V:23/01/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ZUKIEWICZ HERMANOS S.R.L

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulado: **ZUKIEWICZ HERMANOS S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social** —Modalidad 24 HORAS— Expte N° E-3-2023-1870-AE. ID22845 Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad, celebrada por Instrumento Privado el día 18 de noviembre de 2022, conforme al mismo los Socios: Zukiewicz Adrián Fabio, Argentino DNI/CUIT: 20-40172101-1, soltero, Lic. En Administración de Empresa, con domicilio en San Martín 825 - Juan José Castelli - Chaco General Güemes, nacido el 14/12/1986, soltero, y Zukiewicz Diego Vladimir, Argentino, DNI/CUIT: 20-42223391-2, soltero, Comerciante, con domicilio en calle Avenida San Martín 825 - Juan José Castelli - General Güemes-Chaco, nacido el 22/11/1999, soltero; conforman una sociedad bajo la denominación "**ZUKIEWICZ HERMANOS S.R.L.**" con SEDE SOCIAL EN CALLE : San Martín N° 825 de la ciudad de Juan José Castelli General Güemes, - Chaco. DURACION- El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, siendo el mismo preciso y determinado,

dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, interviniendo en licitaciones públicas ante empresas del estado nacional, Provinciales o Municipales, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas e Instituciones Privadas, y/o Topando Participación en otras Sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades. I) OBJETO: COMERCIAL: Alquiler complejo deportivos de futbol, y paddle con actividades anexas, como así también enseñanza y capacitaciones de los mismos. Compra Venta de artículos e indumentaria deportiva. GASTRONOMICO: La explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, transporte de productos y subproductos derivados del Objeto Social, ya sea de transporte propio o de tercero. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: La organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto. EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) y estará dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas de pesos mil (\$1000) y cada una dará derecho a un voto. En este acto, los socios acuerdan que han aprobado las suscripciones e integraciones constitutivas que se transcriben a continuación: Zukiewicz Adrián Fabio suscribe el cincuenta (60%) del capital social por un monto de ciento veinte mil pesos (\$120.000) equivalentes a 120 cuotas partes e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de ley equivalentes a pesos treinta mil (\$ 30.000); Zukiewicz Diego Vladimir, por su parte, suscribe el cincuenta por ciento (40%) del capital social restante, por un monto de cien mil (\$80.000) equivalentes a 80 cuotas partes e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de ley equivalentes a pesos veinte mil (\$20.000), El plazo de integración del restante capital suscrito es de dos (02) años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: cierra los días 30 de junio de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del socio Zukiewicz Adrián Fabio, DNI: 40.172.101. Duración del cargo: indeterminada.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.476

E:23/01/2023

>*<

CHACO ENTRENA S.R.L

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: **CHACO ENTRENA S.R.L S/ Inscripción del Contrato Social**. MODALIDAD 24 HORAS; Expediente E3-2023-02006-AE id 22858 se hace saber por un día que por escritura número 75 del 26 /11/ 2022, los señores: Rodrigo Nicolás VERA, nacido el 12 de julio de 1987, D.N.I. N° 33.072.479, CUIT 20-33072479-0, soltero, Empresario, con domicilio en calle Mitre N° 261, 7° C; y Diego Alberto CORONEL, nacido el 16 de octubre de 1980, D.N.I. N° 28.397.597, CUIT 20-28397597-6, casado, Profesor de Educación Física, con domicilio legal en calle Franklin N° 73, ambos de Resistencia, Chaco; argentinos, mayores de edad, han constituido una sociedad que se denominará CHACO ENTRENA S.R.L., estará domiciliada en calle Ángel Vicente Peñaloza N° 1.111 de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: I- EXPLOTACIÓN DE GIMNASIOS, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos, capacitación, organización de eventos, congresos, seminarios. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, para la consecución del objeto social. 2- SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD: Prestación, por si o mediante la administración parcial o total de terceras entidades, sean, públicas o privadas, de servicios integrales de preservación de la salud, cuidado y aseo corporal relativos a la belleza, estética, descanso y relajación, femenina y/o masculina, atención de pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencias a medicamentos, tabaco y alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamiento de la obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva; preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de necesidades nutricionales; instalación y explotación de centros de salud, recreativos y de descanso; actividades deportivas, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados, pudiendo establecer sucursales en el interior del país, o en el exterior. Tratamiento, atención e internación de personas con capacidades diferentes y equino terapia, desarrollo de sistemas de comercialización de servicios de salud, marketing del producto salud, y toda otra prestación de servicios complementarios, subsidiarios o auxiliares relacionados a la salud, abarcando todas las especialidades médicas y odontológicas. Capacitación y educación relacionadas con la salud. Con tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones, exportar, importar, participar en licitaciones públicas y privadas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social se fijó en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y estará compuesto por DIEZ MIL (10.000) cuotas partes de PESOS CIEN PESOS (\$100) cada una. La Gerencia estará ejercida por el socio Rodrigo Nicolás VERA, D.N.I. N°

33.072.479, con domicilio legal en calle Mitre N° 261, 7° C de Resistencia, Chaco y domicilio Especial-en calle Ángel Vicente Peñaloza N° 1.111 de Resistencia, Chaco; por tiempo indeterminado. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 18 de enero de 2023.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:196.477

E:23/01/2023

—————>*<—————
COMERCIAL FONTANA S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente: **COMERCIAL FONTANA S.A.S S/ Cesión de acciones, Modificación de art.7, 8 y 1.** Expte. N° E-3-2022-47788-AE. Se hace saber por contrato del día 19 del mes octubre de 2022, se celebró la cesión de acciones de la firma COMERCIAL FONTANA S.A.S., la que fue aprobada por Acta N°3 de Reunión de socios del día 7 de octubre de 2022 y que como consecuencia de la misma los accionistas decidieron la modificación de los Artículos 7°, 8° y 10° los que quedarán redactados de la siguiente manera del " Artículo 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social se fija en la suma de PESOS CINCLIENTA MIL (\$ 50.000,00). Expresados en moneda nacional, representada por quinientas (500) acciones -ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una, y que darán derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes suscriben el 100% de las acciones, integrando en efectivo el 100% de las acciones suscriptas, quedando distribuidas de acuerdo a los porcentajes que se describen a continuación ACCIONISTAS: Bareiro Garay Mario 250 Acciones Ordinarias 50 % - Deldo Victoria Solange 250 Acciones Ordinarias 50 %

Artículo 8°: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase:

OTORGANTE	TIPO DE ACCION	CANTIDAD
Bareiro Garay Mario	Acción Ordinaria	250
Deldo Victoria Solange	Acción Ordinaria	250

Artículo 10°: ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD. ORGANO DE ADMINISTEACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr Bareiro Garay Mario, Documento Nacional de Identidad N° 92.649.003, Nacionalidad Paraguayo, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por Deldo Victoria Solange, Documento Nacional de Identidad N° 38.377.193, Nacionalidad Argentina, ambos designados en los cargos por tiempo indeterminado. ORGANO DE GOBIERNO: Sera ejercida por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevaran a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será quien ejerza el cargo de Administrador de la Sociedad o la persona que el mismo delegue por escrito, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Resistencia, 17 de Enero de 2023.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:196.478

E:23/01/2023

—————>*<—————
ASOCIACIÓN CIVIL BRISAS DEL NORTE
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Brisas del Norte, convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de febrero del 2023 a las 16:00 horas, en primera convocatoria, o, en su caso a partir de las 16:30.00 horas, en segunda convocatoria, en la sede de la Asociación, sita en Remedios de Escaladas 259, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
2. Razones de la demora en el tratamiento de los Estados Contables detallados en el punto tres.
3. Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y notas complementarias, así como el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a: el Ejercicio n°1 iniciado el 25/11/2021 y finalizado el 30/06/2022.
4. Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. María Alejandra Maro. Presidente.

María Alejandra Maro
Inspector General

R. N°:196.479

E:23/01/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

OBRA POR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 023/2023 - ACT. ELECTRONICA N° E13-2022-19924-Ae

OBRA: PAVIMENTO URBANO - RESISTENCIA.

TRAMOS: CALLE RÍO GUAYCURÚ ENTRE COLECTORA R.N. N° 11 Y CALLE MAR DEL PLATA; CALLE MAR DEL PLATA ENTRE AV. ISLAS MALVINAS Y CALLE GUAYCURÚ. B° ARAMBURU.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN CON CORDÓN INTEGRAL Y DESAGÜES PLUVIALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES CON 19/100 (\$237.995.073,19).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CINCO (5) MESES CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION: El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas, es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 55/100 (\$ 376.825.532,55).

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net) HASTA EL DIA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (16/02/2023).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (16/02/2023), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCION DE LAS OFERTAS.

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General

s/c

E:23/01 V:27/01/2023

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

OBRA POR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2023 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: E13-2023-209-Ae

OBRA: PAVIMENTO URBANO Y DESAGÜES PLUVIALES - B° UPCP - Resistencia

TRAMO: CALLES VARIAS

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto total de la obra importa la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$229.718.954,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: OCHO (8) MESES CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION: La Capacidad Anual mínima exigida, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas es de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100. (\$306.291.939,00).-

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net) HASTA EL DIA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (09/02/2023).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (09/02/2023), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General

s/c

E:20/01 V:25/01/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**



ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22”

Número: DEC-2023-81-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 16 de Enero de 2023

Referencia: BAJA FUNCIONARIO-SAMEEP-D’ALESSANDRO.

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-533-Ae, y el Decreto N° 224/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se designó al Contador Gustavo José Ariel D’ Alessandro, DNI N° 24.908.744, como Presidente de la entidad de Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-;

Que se toma necesario dejar sin efecto tal designación, en virtud de haber desaparecido las causales que dieron origen a su dictado, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones;

Que a tal efecto, se dicta el presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto, a partir del día 17 de enero de 2023, la designación del Contador Gustavo José Ariel D’ Alessandro, DNI N° 24.908.744, como Presidente de la entidad de Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-, agradeciendo la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIAN LIFTON
Ministro
Min. de Producción, Industria y Empleo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Producción Empleo
Date: 2023.01.16 20:40:20 ART



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22"

Número: DEC-2023-84-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 16 de Enero de 2023

Referencia: BAJA FUNCIONARIO-SUBS. LEGAL Y TÉCNICA-ROLÓN MOTTER.

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-538-Ae y el Decreto N° 64/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se designó al Escribano Cristian Walter Rolón Motter, DNI N° 26.540.487, en el cargo de Subsecretario de Legal y Técnica;

Que se torna necesario dejar sin efecto tal designación, en virtud de haber desaparecido las causales que dieron origen a su dictado, dándole las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones;

Que a tal efecto, se dicta el presente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del día 17 de enero de 2023, la designación del Escribano Cristian Walter Rolón Motter, DNI N° 26.540.487, en el cargo de Subsecretario de Legal y Técnica, agradeciendo la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIAN LIFTON
Ministro
Min. de Producción, Industria y Empleo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Formas
Date: 2023.01.16 10:43:30 ART



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22"

Número: DEC-2023-88-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 16 de Enero de 2023

Referencia: DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA-SAMEEP-SPOLJARIC

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-532-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el cargo de Vocal de la entidad Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-;

Que la Ingeniera Agroindustrial Liliana Estela Spoljaric, DNI N° 23.237.256; reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo

Que en tal virtud, se dicta el presente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase, a partir del día 17 de enero de 2023, como Vocal de la entidad de Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-, a la Ingeniera Agroindustrial Liliana Estela Spoljaric, DNI N° 23.237.256.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIAN LIFTON
Ministro
Min. de Producción, Industria y Empleo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Formas
Date: 2023.01.16 10:44 ART



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22"

Número: DEC-2023-89-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 16 de Enero de 2023

Referencia: DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-539-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el cargo correspondiente a la Secretaría General de Gobernación;

Que el Escribano Cristian Walter Rolón Motter, DNI N° 26.540.487, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase, a partir del día 17 de enero de 2023, como Secretario General de Gobernación al Escribano Cristian Walter Rolón Motter, DNI N° 26.540.487, de conformidad a lo antes expuesto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIAN LIFTON
Ministro
Min. de Producción, Industria y Empleo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Formas
Date: 2023.01.16 10:48:28 ART



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número: DEC-2023-90-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 16 de Enero de 2023

Referencia: AYUDA DE EMERGENCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2022-22031/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la señora María Elena Mabel Barnes, CUIL N° 27-34370731-8, domiciliada en Mz 36 Pc 8 S/N Obrero, de la localidad de Puerto Vilelas, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande su atención médica, ya que padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Cáncer de Mama Estadio III, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 3225/18, reuniendo la solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación;

Que a efectos del correspondiente pago la solicitante acredita en la presente actuación ser titular de una cuenta bancaria habilitada en Banco Nuevo Banco del Chaco S.A de conformidad a lo dispuesto por Decretos N° 1377/2022 y N° 759/04;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora María Elena Mabel Barnes, CUIL N° 27-34370731-8, domiciliada en Mz 36 Pc 8 S/N Obrero, de la localidad de Puerto Vilelas, por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande su atención médica, ya que padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Cáncer de Mama Estadio III, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndola de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto N° 3225/18.

Artículo 2º: Establécese que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros.

Artículo 3º: Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

ALDO FABIÁN LINERAS
Ministro
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número: DEC-2023-95-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 19 de Enero de 2023

Referencia: AUDIENCIA PÚBLICA

VISTO: La actuación electrónica N° E41-2023-886-Ae, La Ley N° 1027-A-Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 01/08; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de que los precios de la tarifa eléctrica estén en concordancia con los costos del servicio eléctrico, se debe tener en cuenta que estos últimos dependen de un conjunto de factores que tienen que ver con el proceso técnico de producción, por el lado de la oferta, y las modalidades que esta última debe reunir para satisfacer, en tiempo y forma, los requerimientos de la demanda;

Que la tarifa vigente de SECHEEP, formada por el Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado en la Audiencia Pública del 15 de julio de 2022, y en correlación con los costos de abastecimiento facturados por CAMMESA respecto de precios a noviembre de 2022, se encuentra desactualizada, y actualmente no cubre los Costos Propios de Distribución proyectados para el corriente año;

Que el incremento aprobado en la mencionada Audiencia Pública, por decisión del Gobierno Provincial, se implementó de manera progresiva, tomando poco más de seis (6) meses la aplicación completa del VAD autorizado en la misma;

Que a su vez, desde los meses de julio a diciembre de 2022, los principales indicadores de la economía que influyen directamente en los costos de distribución de SECHEEP, calculados por el INDEC y el Banco Central, como son el Índice de Precios al por Mayor, el Tipo de Cambio y los Salarios, han variado entre un 44,8%, 41,4% y 41,6%, respectivamente;

Que de esta manera, se puede decir que el VAD actual de SECHEEP se encuentra desactualizado y no refleja los costos reales de prestación del servicio;

Que en cuanto al Cargo Tarifario Específico, en dicha Audiencia Pública se expuso el Plan de Obras para el periodo 2020-2030, el cual contempla las necesidades de inversiones según la proyección de crecimiento de la demanda y la adquisición de equipamiento, por un monto total de \$ 55.124.884.945;

Que dicho monto se encuentra desactualizado debido a la variación de los costos de las obras, lo cual se puede observar por el incremento de los indicadores de la economía antes mencionados;

Que por este motivo, se deberán determinar los nuevos precios unitarios del Cargo Tarifario Específico, que mantengan el nivel de cobertura de las necesidades de inversión y equipamiento, según los niveles actuales;

Que en cuanto a la variación de los costos de abastecimiento, establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación y facturados por CAMMESA, desde la realización de la mencionada Audiencia Pública hasta la fecha, han sido trasladados en su momento a la tarifa de los usuarios de SECHEEP;

Que a partir del análisis efectuado sobre las proyecciones de los egresos e ingresos para el año 2023, surge que la empresa SECHEEP se encuentra en desequilibrio económico, lo que implica incrementar los ingresos tarifarios, que se trasluce en el Valor Agregado de Distribución (VAD), para lograr dicho equilibrio;

Que por todo lo expuesto resulta necesario actualizar la tarifa de energía eléctrica y el Cargo Tarifario Específico, a efectos de poder satisfacer en tiempo y forma con los requerimientos de la demanda actual y futura;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses comprometidos y a los efectos de garantizar la efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta;

Que conforme lo expresado, se deberá garantizar la transparencia, publicidad y comunicación fehaciente del día y horario dispuestos para su realización;

Que en consecuencia, corresponde convocar a una Audiencia Pública para actualizar las tarifas de energía eléctrica de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado

Provincial-SECHEEP, en lo concerniente al Valor Agregado de Distribución y al Cargo Tarifario Específico;

Que en tal virtud, en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994) y el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 1027-A–Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial y su Decreto Reglamentario N° 01/08–Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial; deviene procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Presidente de SECHEEP;

Que han tomado intervención en el presente trámite, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Legal y Técnica, sin objeciones y la Asesoría General de Gobierno, a través de Dictamen N° 025/2023, sin objeciones jurídicas que realizar; y cuenta con el aval del titular del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública con el objeto de tratar la actualización de la tarifa de energía eléctrica y el Cargo Tarifario Específico de la entidad Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP), para el día 24 de febrero de 2023 a las 9:00 hs, a celebrarse en la Casa de la Cultura de la ciudad de General José de San Martín, sito en calle Moreno 272.

Artículo 2°: Designase al señor Presidente de SECHEEP, para presidir la Audiencia Pública, convocada por el Artículo precedente.

Artículo 3°: Habilitase por veinte (20) días previos a la Audiencia Pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la misma. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días antes de la celebración de la audiencia pública en la sede de SECHEEP de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en calle Belgrano N° 566, y en la sede de la ciudad de Resistencia, sito en calle Roque Sáenz Peña N°190, así como también, completando el formulario disponible en la página web de SECHEEP.

Artículo 4°: Dispónese de los mecanismos para la transmisión en vivo del desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el presente instrumento legal, como de la participación simultánea de usuarios e interesados de las distintas localidades de la Provincia del Chaco y de otros lugares de la Argentina, a cuyo efecto se habilitará una plataforma de video conferencia para su conexión con la sede dispuesta en el Artículo 1° del presente, mediante

la cual, las personas inscriptas que no puedan movilizarse hasta dicha sede, podrán realizar su exposición.

Artículo 5°: Publíquese por dos (02) días la Convocatoria de Audiencia Pública, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos, previos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín oficial y en dos (02) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 1027-A y su Decreto Reglamentario N° 01/08.

Artículo 6°: Habilitase días y horarios inhábiles para la celebración de la Audiencia Pública convocada por el presente instrumento legal.

Artículo 7°: El gasto de lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva presupuestaria de la jurisdicción 41-SECHEEP-, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS
Ministro
Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco